

CÓRDOBA, 03 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 0088-099858/2013, de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia la actualización del Nomenclador Prestacional de la A.Pro.S.S.

Que debe tenerse especial consideración que, la última actualización de los aranceles de las prácticas médico-asistenciales nombradas se aprobó a través de lo dispuesto mediante Resolución N° 0270/22.

Que a fs. 1257/1258, el Área Evaluación y Control de Prestaciones, eleva la propuesta a los fines de la actualización relacionada, informando al Directorio de esta Administración los parámetros aplicados en la readecuación sugerida, obrando a fs. 1259 el respectivo Anexo.

Que la Sección Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia, informando que no existe óbice alguno y que, resulta ajustado a derecho la actualización propiciada, justificando que se proceda a adecuar el Nomenclador Aprox a fin de que las prestaciones a cargo de esta Administración continúen desarrollándose en condiciones óptimas de regularidad, calidad y normalidad, dentro del límite de los recursos que anualmente se fijan por la Ley dictada a tal efecto.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales con N° 940/22.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZASE el NOMENCLADOR de la A.Pro.S.S., en los códigos y valores establecidos en el Anexo Único, que conforma el presente acto, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2022, ello en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

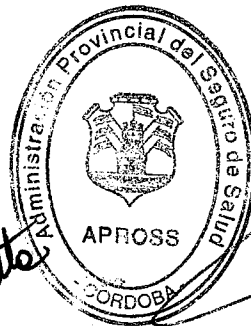
Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Prestación Asistencial y Control de Gestión, a la Dirección de Administración, a las Áreas Evaluación y Control de Prestaciones, Comunicaciones y a la Subdirección Tecnologías de Información y Procesos con el objeto de instrumentar la vigencia de lo dispuesto en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN

N° 0507/22

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



Pilar Gabriela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó
Controló

ANEXO ÚNICO

Código	Descripción	Valor
280201	MODULO REHABILITACION PULMONAR	11.041
122001	MODULO REHABILITACION TRAUMATOLOGIA	18.927
122003	MODULO REHABILITACION POST QUIRURGICO	18.927
170117	REHABILITACION DEL CARDIOPATA POR MES - MX. 6 MESES	9.463
341054	PET-DOPA	48.185
430310	MOD. DE ATENCION MEDICA DEL PTE NEOPLASICO TTO POR CITOSTATICOS Y/O TERAPIAS BLANCO DIRIGIDAS	16.995
440101	MUJERES -POBLACION LGBTBIQ+.MENORES DE 40 AÑOS -CONTROL ANUAL	23.027
440102	MUJERES -POBLACION LGBTBIQ+.MAYORES DE 40 AÑOS -CONTROL ANUAL	29.021
440201	HOMBRES -POBLACION LGBTBIQ+.MENORES DE 40 AÑOS -CONTROL ANUAL	14.826
440202	HOMBRES -POBLACION LGBTBIQ+.MAYORES DE 40 AÑOS -CONTROL ANUAL	16.088

Dr. Cuella Antonio
 Jefatura de Área Control y
 Evaluación de Prestaciones
 APROSS

WALTER VILLARREAL
 Vocal del Directorio
 A.PRO.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
 Vocal del Directorio
 A.PRO.S.S.

Dr. NICOLAS GARVAJAL
 Presidente del Directorio
 A.Pro.S.S.

05 07 / 22